



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MPH/A

Huancayo, 19 de setiembre de 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Proveído N° 2228-MPH/GM de 19 de setiembre de 2024 del Gerente Municipal, el Informe N° 195-2024-MPH/GPP de 18 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 320-2024-MPH/GPP-SGPYCTI de 17 de setiembre de 2024 de la Sub Gerencia de Planes y CTI, el Informe Técnico N° 003-2024-MPH/GPP-SGPYCTI*CABC de 13 de setiembre de 2024 del Planificador Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en su Artículo I que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, El Artículo II de esta Ley, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN como Órgano Rector de dicho sistema;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-2024-CEPLAN/PCD modifica la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico", cuyo Artículo 3, menciona que: Esta Directiva es de aplicación a todos los integrantes del SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 00103-2023/CEPLAN/PCD aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPH/A aprueba el inicio del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2029 de la Municipalidad Provincial de Huancayo y conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, refiere expresamente en el numeral 1.4, paso 2: "APROBACION DEL PEI. Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad (...)".

Que, el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, mediante OFICIO N° 000583-2024-CEPLAN-DNCP adjunta el Informe Técnico N° D000274-2024-CEPLAN-DNCPPEI que verifica y valida el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 de la Municipalidad Provincial de Huancayo y recomienda su aprobación;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la municipalidad acuerda validar el Plan Estratégico Institucional 2024-2029, dejando constancia de ello en Acta suscrita de 04 de setiembre del 2024, con Informe Técnico N° 003-2024-MPH/GPP-SGPYCTI*CABC el Planificador Estratégico concluye que es viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2029 la Municipalidad Provincial de Huancayo; con Informe N° 320-2024-MPH/GPP-SGPYCTI la Sub Gerencia de Planes y CTI requiere con urgencia la resolución de Alcaldía aprobando la versión final del Plan de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su difusión en la página de Transparencia y en el





aplicativo del CAPLAN V.01; con Informe N° 195-2024-MPH/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía; y, con Proveído N° 2228-MPH/GM el Gerente Municipal solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Por lo expuesto y de conformidad a las facultadas conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que se adjunta a la presente resolución en un anillado y cuyo contenido es el siguiente:

PRESENTACIÓN

BASE LEGAL

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II: MISIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO III: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (CON INDICADORES)

CAPÍTULO IV: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (CON INDICADORES)

CAPÍTULO V: RUTA ESTRATÉGICA

CAPÍTULO VI: ANEXOS

ANEXO B-1: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE PLANES

ANEXO B-2: MATRIZ DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

ANEXO B-3: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

DIAGNOSTICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la difusión y publicación del Plan Estratégico Institucional 2024-2029 de la Municipalidad Provincial de Huancayo en su integridad en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar el seguimiento para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2024-2029.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Planes y CTI cumpla con poner de conocimiento el presente acto a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE